JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

Informo a la señora Juez que la Profesional del Derecho que asiste al "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.", allegó el escrito que glosa en el cuaderno 1 digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue concedido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 1 de 2024

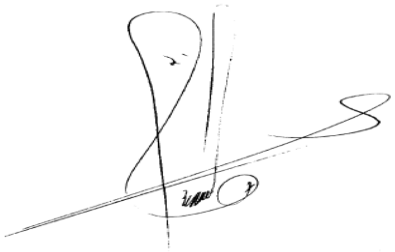

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0086.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2009-00351-00.-
DEMANDANTE: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
DEMANDADO: JORGE ELIÉCER HURTADO ZAPATA
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia a la instrumentación aproximada por la doctora **MARTA LUCÍA QUICENO CEBALLOS,** quien se desempeña como Gestora Judicial del **"BANCO**

AGRARIO DE COLOMBIA S.A.", obrante en el cuaderno principal digital; esta Propiciadora de Justicia, ante la procedencia del libelo en cita, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora dispensado a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo normado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la documentación subexámine, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon referido, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL